

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-2368 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 29/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000029/2017, a instancia de José Antonio Hoyuela Suero, Carlos Fernández Varela, Oleh Vyshnivetsky y José Miguel Martín Herrero frente a Magamartin, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 10/03/17 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a la ejecutada Magamartin, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- José Antonio Hoyuela Suero, por importe de 1.532,48 euros.
- Carlos Fernández Varela, por importe de 4.025,61 euros.
- Oleh Vyshnivetsky, por importe de 4.805,54 euros.
- José Miguel Martín Herrero, por importe de 924,12 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005002917, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Magamartin, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de marzo del 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

[2017/2368](#)